

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: EUR 52/001/2006 (Público)

Servicio de Noticias: 163/2006

23 de junio 2006

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLEUR520012006>

Letonia: La discriminación por orientación sexual es una violación de derechos humanos

A Amnistía Internacional le preocupa que Letonia no haya incluido la orientación sexual como motivo de discriminación en su Ley del Trabajo. La Unión Europea ha pedido a Letonia que lo haga y, al no modificar sus leyes, este país está vulnerando claramente sus obligaciones con dicha organización. Amnistía Internacional pide al Parlamento letón que incluya lo antes posible la orientación sexual como motivo de discriminación en el mercado de trabajo. La organización recuerda a las autoridades letonas que la discriminación por orientación sexual es una violación de derechos humanos.

El 15 de junio, el Parlamento letón no aprobó una enmienda al artículo 7 de la Ley del Trabajo. Esta enmienda habría prohibido explícitamente la discriminación por motivos de orientación sexual. La Directiva de la Unión Europea EU 2000/78/EC, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, exige explícitamente a los Estados miembros de la UE que prohíban la discriminación basada en la orientación sexual en el lugar de trabajo. La transposición de esta Directiva a su ley interna era parte esencial de lo que Letonia firmó cuando se unió a la UE, pero no ha cumplido con esta obligación. Al no ajustarse a las normas de la UE, Letonia se arriesga a ser sometida al procedimiento de infracciones de la Comisión Europea, lo que podría redundar en importantes penalizaciones para el país.

La presidenta de Letonia, Vaira Vike-Freiberga, decidió no firmar el proyecto de Ley del Trabajo para darle rango de ley, y lo envió de nuevo al Parlamento. Al hacerlo, ha dado a la cámara una segunda oportunidad para incluir la orientación sexual como motivo de discriminación en el lugar de trabajo.

Esta falta de transposición de la Directiva de la UE se ha producido paralelamente a una serie de acontecimientos sobre asuntos LGBT que han estropeado el historial de derechos humanos de Letonia. En julio de 2005, las autoridades letonas retiraron el permiso para que la comunidad LGBT celebrara el desfile del Orgullo Gay. Sólo después de que los organizadores del acto presentaran una demanda ante el tribunal administrativo de Riga sobre la decisión de prohibir el desfile, el acto pudo celebrarse. En las semanas anteriores al desfile, varios representantes del gobierno y de las autoridades locales efectuaron públicamente declaraciones que podrían interpretarse como homóforas.

Amnistía Internacional aprecia que el primer ministro de Letonia, Aigars Kalvitis, y el ministro de Asuntos Exteriores del país, Artis Pabriks, entre otros, hayan condenado la falta de transposición de la Directiva de la UE, pero a la organización le sigue preocupando la forma en que, tanto algunas autoridades como el público en general, debaten en Letonia las cuestiones relativas a la comunidad LGBT. Los derechos de los LGBT son derechos humanos y deben ser tratados como tales. No respetar los principios de no discriminación contra esta comunidad es una violación de derechos humanos.

En vista de lo anterior, Amnistía Internacional pide:

- que el Parlamento letón apruebe una Ley del Trabajo que se ajuste a la Directiva EU 2000/78/EC, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, incluyendo la orientación sexual como motivo de discriminación en el proyecto de Ley del Trabajo.
- que la presidenta de Letonia, Vaira Vike-Freiberga, siga negándose a sancionar con su firma cualquier proyecto de Ley del Trabajo no acorde con la legislación de la UE.
- que la Comisión Europea observe atentamente la aplicación por parte de Letonia de la Directiva y se asegure de que este país transpone plenamente a sus leyes todas las prohibiciones de discriminación, tal como exigen las leyes de la UE, y tome todas las medidas adecuadas, incluidos procedimientos de infracciones, si Letonia no transpone plenamente la Directiva.
- que la Comisión Europea tome medidas concretas para vigilar no sólo la transposición, sino también la aplicación de las normas de la UE y presione a Letonia y a otros Estados miembros de la UE para que se adhieran a los compromisos de la UE de combatir todas las formas de discriminación, incluida la discriminación por orientación sexual.
- que le próxima presidencia finlandesa de la UE siga trabajando en la Decisión Marco propuesta por la Comisión Europea para combatir el racismo y la xenofobia y estudie la posibilidad de ampliar el ámbito de la propuesta para incluir todos los motivos de discriminación esbozados en el artículo 13 del Tratado de la CE (TEC), en línea con la resolución del Parlamento Europeo sobre el racismo y la homofobia del 15 de junio de 2006 (P6_TA-PROV(2006)0273) .

